

PRIMERA PARTE
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA-SENIAT

CARACAS, 26 DE FEBRERO DE 2016
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° SNAT/OAI/DDR/PDRA/2016-02

205°, 156° y 16°

CAPÍTULO I
NARRATIVA

Quien suscribe ASDRÚBAL ROMERO, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.127.432, en su carácter de Auditor Interno en Calidad Interventor de la Oficina de Auditoría Interna del Seniat, según Resolución N° 01-00-000400, emanada de la Contraloría General de la República, de fecha 15 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.706, de fecha 20/07/2015, en uso de las atribuciones legalmente conferidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2010 y siendo la oportunidad legal prevista en el artículo 103 *ejusdem* y de conformidad con el artículo 18, numeral 12 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013/0069, de fecha 13 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.294, de fecha 14 de noviembre de 2013, para decidir el Procedimiento Administrativo tramitado en este Órgano de Control Fiscal, mediante Auto de Apertura N° OAI/DDR/RA-2015-03 de fecha 23/06/2015, que da inicio al procedimiento administrativo para la Determinación de Responsabilidades, con motivo del hecho presumiblemente irregular, consistente en la no elaboración de la respectiva Acta de Entrega, por parte del ciudadano GEORGE JONATHAN RAMÍREZ CARRERO, titular de la cédula de identidad N° V-10.178.458, quien ostentaba el cargo de Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, según consta en el Expediente por Oficio emitida por la Oficina de Recursos Humanos N° SNAT/DDS/ORH/DCAT/2012/D-329-013728, de fecha 30/11/2012 folio veinticinco (25), donde consta que el referido ciudadano se desempeñó como Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, desde el 30/11/2012 hasta el 13/03/2013, fecha en que fue removido del cargo, según consta en el Expediente por Oficio emitida por la Oficina de Recursos Humanos N° SNAT/DDS/ORH/DCAT-2013-0710-001444, de fecha 13/03/2013 folio veintisiete (27). El presunto hecho irregular que consta en las actuaciones administrativas practicadas por la División de Control Posterior de esta Oficina de Auditoría Interna, las cuales fueron remitidas a la División de Determinación de Responsabilidades mediante Memorando N° N° DCP/CPI/2015 N° 00112 de fecha 11/05/2015, suscrito por la ciudadana Raquel Yuleidy García Delgado cédula de identidad N° V-11.708.160, Jefa de la División de Control Posterior y recibidas por esa dependencia en fecha 11/05/2015, recaudos que constan en el Expediente Administrativo identificado con las siglas y número N° PI/05/2014, nomenclatura que corresponde a la Coordinación de Potestad Investigativa de la División de Control Posterior de esta Oficina de Auditoría Interna, que en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 41 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, relacionados con la Entrega de la División Jurídica de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Los Andes, según Acta Constancia N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DJT-2013, suscrita en fecha 22/03/2013 por el Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes entrante el ciudadano IKER YANEIFER ZAMBRANO CONTRERAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.359.966, por cuanto el ciudadano GEORGE JONATHAN RAMÍREZ CARRERO, ya identificado, quien se desempeñaba como Jefe de la División de Jurídica en la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Los Andes, fue removido de dicho cargo en fecha 13/03/2013 según Oficio N° SNAT/DDS/ORH/DCAT-2013-0710-001444 de fecha 13/03/2013, sin realizar formalmente el proceso de entrega de la referida División al no levantar y suscribir el Acta de Entrega correspondiente a los fines de cumplir con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución N° 01-00-000162, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil nueve (2009) de la Contraloría General de la República, relativa a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias emanadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.229 de 28 de julio de 2009.

B. DE LOS HECHOS De los recaudos y documentos que cursan en el expediente administrativo identificado con las siglas N° PI-05-2014, nomenclatura de la Coordinación de Potestad Investigativa de la División de Control Posterior de esta Oficina, revelan fundados indicios de la omisión, lo cual consta en la siguiente documentación:

1. Acta Detallada con Ocasión a la Omisión de la Entrega Formal por Parte del ciudadano GEORGE JONATHAN RAMÍREZ CARRERO – Jefe Saliente de la División Jurídica Tributaria, levantada en la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, signada con el N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DJT-2013 de fecha 22/03/2013, que cursan en el Expediente Administrativo entre los folios cuatro (04) al seis (06).

2. Informe de Verificación de Acta Constancia de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Los Andes N° 2013-CA-004 de fecha 03/07/2013, que cursan en el Expediente Administrativo entre los folios nueve (09) al dieciocho (18).

3. Copia certificada de los oficios N° SNAT/ODS/ORH/DCAT/2012/D329-013728 de fecha 30/11/2012, donde consta el nombramiento como Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes del ciudadano GEORGE JONATHAN RAMÍREZ CARRERO, y del oficio N° SNAT/DDS/ORH/DCAT-2013-0710-001444, de fecha 13/03/2013, mediante el cual consta su remoción, que cursan en el Expediente Administrativo entre los folios veinticinco (25) al veintiocho (28).

C. DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Los principales recaudos y actuaciones que cursan el expediente administrativo de Potestad Investigativa identificado con las siglas y número N° PI-05-2014, son los siguientes:

1. Auto de Proceder N° PI-05-2014 de fecha 10/11/2014 del folio uno (01) al folio tres (03).
 2. Acta Detallada con Ocasión a la Omisión de la Entrega Formal por Parte del ciudadano GEORGE JONATHAN RAMÍREZ CARRERO – Jefe Saliente de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Los Andes, signada con el N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DJT-2013 de fecha 22/03/2013, del folio cuatro (04) al folio seis (06).
 3. Informe de Verificación de Acta Constancia N° SNAT/OAI/DCP/CA/2013 N° 00586 de fecha 03/07/2013, Folio siete (07).
 4. Memorando del Gerente Regional de Tributos Internos Región Los Andes N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DJT-2013-000327, de fecha 19/03/2013, folio ocho (08).
 5. Informe de Verificación del Acta de Constancia de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Los Andes, N° 2013-CA-004 de fecha 03/07/2013, folio nueve (09) al folio veinte (20).
 6. Memorando N° SNAT/OAI/DCP/2014-00179 de fecha 16/10/2014, la Jefa de la División de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, folios veintinueve (21) al veintitrés (23).
 7. Oficio N° SNAT/ODS/ORH/DCAT/2012/D329-013728, de fecha 30/11/2012, nombramiento como Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, al ciudadano GEORGE JONATHAN RAMÍREZ CARRERO, folio veinticinco (25).
 8. Oficio N° SANT/DDS/ORH/DRNL/2013-0710-001444, de fecha 13/03/2013 mediante la cual consta la remoción del ciudadano GEORGE JONATHAN RAMÍREZ CARRERO, como Jefe de la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes de fecha 13/03/2013, folio veintisiete (27).
 9. Acta de Imposibilidad de Practicar la Notificación de fecha 04/02/2015, folio treinta y cinco (35).
 10. Memorando de Solicitud de Publicación por Cartel de Prensa N° SNAT/OAI/DCP/CPI/2015-00025 de fecha 13/02/2015, folio treinta y ocho (38).
 11. Auto de incorporación de Publicación de Cartel de Notificación por Prensa de fecha 12 de marzo de 2015, Folio cuarenta y uno (41).
- Los principales recaudos y actuaciones que cursan en el expediente contenido del Procedimiento de Administrativo para la Determinación de Responsabilidades identificado con las siglas y número OAI/DDR/PDR/RA/2015-03, son los siguientes:
1. Auto de Inicio o Apertura del Expediente Administrativo N° OAI/DDR/RA-2015-03 de fecha 23 de junio de 2015 (folio 46 al 52).
 2. Auto de Incorporación de Oficio N° SNAT/OAI/DDR-2015-000617, dirigido al Director General de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 10 de agosto de 2015, solicitando información de relación del ciudadano George Jonathan Ramírez Carrero si es personal activo de ese ente. (folio 55).
 3. Auto de Incorporación de Oficio N° SNAT/OAI/DDR-2015-000651, dirigido al Director Nacional de Migración y Zonas Fronterizas del Servicio Autónomo de Identificación Migración y Extranjería de fecha 26 de agosto de 2015, para su verificación en cuanto al movimiento migratorio del ciudadano George Jonathan Ramírez Carrero (folio 57).
 4. Auto de incorporación ratificación de Oficio N° SNAT/OAI/DDR-2015-000652, dirigido al Director General de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, de fecha 10 de agosto de 2015, solicitando información de relación del ciudadano George Jonathan Ramírez Carrero si es personal activo de ese ente (folio 59).
 5. Auto de incorporación Remisión de Oficio N° MPPSP/DGOGH/2744/09/2015, de fecha 04/09/2015, emanado del Director General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de, donde indica que el ciudadano George Jonathan Ramírez Carrero se encuentra en estatus de suspensión. (folio 61).
 6. Auto de Incorporación de Remisión de Oficio N° 006655, de fecha 15/09/2015, emanado del Director Nacional de Migración y Zonas Fronterizas del Servicio Autónomo de Identificación Migración y donde indica que no hubo movimiento migratorio del ciudadano George Jonathan Ramírez Carrero (folio 63).
 7. Auto de incorporación de Acta de Imposibilidad de Practicar la Notificación de fecha 30 de septiembre de 2015 (folio 67).
 8. Auto de incorporación de Acta de Imposibilidad de Practicar la Notificación de fecha 08 de octubre de 2015 (folio 69).
 9. Auto de incorporación de Memorando N° SNAT/OAI/DDR/2015-000900 de Solicitud de Publicación por Cartel por Prensa dirigido a la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales del SENIAT de fecha 27 de octubre de 2015 (Folio 84).
 10. Auto de incorporación de Ratificación de Memorando N° SNAT/OAI/DDR/2015-000900 de Solicitud de Publicación por Cartel por Prensa dirigido a la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales del SENIAT de fecha 16 de noviembre de 2015 (Folio 89).
 11. Auto de incorporación de Publicación de Cartel de Notificación por Prensa de fecha 30 de noviembre de 2015 (Folio 92).
 12. Auto de Preclusión del Lapso para Indicar Pruebas de fecha 29 enero de 2016 (Folio 94)
 13. Auto que se fija el Acto Oral y Público de fecha 29 enero de 2016 (Folio 95)
 14. Acta de Inicio y Suspensión del Acto Oral y Público de fecha 23 febrero de 2016 (Folios 96 y 97)
 15. Acta de Reanudación del Acto Oral y Público de fecha 23 febrero de 2016 (Folios 98 al 100)
 16. Acta de Registro de Grabación de fecha 23 febrero de 2016 (Folio 101)
 17. Auto de Incorporación de DVD-Room Video de Grabación de fecha 23 febrero de 2016 (Folio 102)

ASDRUBAL ROMERO

Auditor Interno

En Calidad De Interventor

Resolución N° 01-00-000400 De Fecha 15/07/2015
Gaceta Oficial N° 40.706 De Fecha 20/07/2015

RIF: G-2000033-0